

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6703 *Resolución de 13 de marzo de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la relación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativos, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2024.*

Por Resolución rectoral de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOE del 20) se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliar Administrativa de la UNED.

Mediante Resolución rectoral de fecha 13 de enero de 2026 (BOE del 20) se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativos, entre los que se encuentra el aspirante don Juan Carlos Alarcón González (turno general). Transcurrido el plazo establecido, el citado aspirante no se ha presentado al acto de toma de posesión del puesto adjudicado, sin que por tanto haya adquirido la condición de funcionario de carrera.

Por lo anteriormente expuesto,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 119, letra j), de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE del 12), resuelve:

Primero.

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el proceso selectivo por el turno general para el acceso a la condición de funcionario de carrera, en la Escala de Auxiliares Administrativos de la UNED, convocado por Resolución rectoral de 7 de noviembre de 2024 (BOE del 20), por renuncia tácita del siguiente aspirante:

NIF/NIE	Apellidos y nombre
0098*	Alarcón González, Juan Carlos

Segundo.

Declarar como aspirante que ha superado el proceso selectivo a:

NIF/NIE	Apellidos y nombre
6227*	Peinado Serrano, David

Y ello, conforme a lo dispuesto en la base 8, referida a la relación de aprobados, apartado 2, de la convocatoria, que establece que: «En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los

aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, este Rectorado podrá requerir del Tribunal una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

Tercero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y en la base novena de la convocatoria, el aspirante deberá aportar, a través del Registro electrónico, dirigidos a la Sección de PTGAS Funcionario, U02800252, y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Copia auténtica electrónica del título exigido en la base segunda de la resolución de convocatoria del proceso selectivo o certificación académica que acredite haber realizado, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos los estudios necesarios para su obtención. En el supuesto de que la titulación requerida conste en su expediente personal, no será necesaria su presentación. Deberán comunicar a la Sección de PTGAS Funcionario esta circunstancia.

- Copia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, siguiendo el modelo establecido como anexo IV en la citada resolución de la convocatoria del proceso selectivo, que se podrá descargar desde la página web.

De acuerdo con la base 9.2 de la convocatoria, quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado de igual modo a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 13 de marzo de 2026.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.